SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7218/2016
BITÁCORA: 15/G1-0477/10/16

Toluca, México, 25 de Noviembre de 2016

EJIDO SANTO TOMAS DE ATZINGO
CALLE PLAZA JUAREZ S/N SANTO TOMAS ATZINGO
TLALMANALCO
56730 TLALMANALCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/5212/2016 de fecha 06 de Septiembre de 2016, para el predio denominado EJIDO SANTO TOMAS ATZINGO, que cuenta con el código de identificación G-15-103-SAN-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
brazuelos, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 4.141 Metros cúbicos	2	4	5	16681379	16681380
leña en raja, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 6.902 Metros cúbicos	3	4	6	16681381	16681383
brazuelos, *Abies religiosa*, (Oyamel), 2.959 Metros cúbicos	2	4	5	16681388	16681389
leña en raja, *Abies religiosa*, (Oyamel), 4.932 Metros cúbicos	2	4	5	16681390	16681391
madera en rollo, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 13.803 Metros cúbicos	2	7	8	16681377	16681378
madera en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 14.795 Metros cúbicos	4	7	10	16681384	16681387

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO
25 NOV 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**